

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018); año 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 355-18 que nombra al señor Erickson Rafael Fernández Paniagua, embajador de Buena Voluntad de la República Dominicana (honorífico). G. O. No. 10921 del 19 de octubre de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 355-18

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. El señor Erickson Rafael Fernández Paniagua, queda designado Embajador de Buena Voluntad de la República Dominicana (honorífico).

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018); año 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA